

Gobierno del Estado de Chihuahua

Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-08000-19-0642-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 642

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones Múltiples, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en todo el país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2023.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAM, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	753,822.8
Muestra Auditada	510,028.9
Representatividad de la Muestra	67.7%

Al Gobierno del Estado de Chihuahua se le asignaron 929,290.7 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 232,322.7 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y 696,968.0 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 103,447.0 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

Cabe señalar que, como parte de la estrategia de fiscalización superior de la Cuenta Pública, se determinó que los recursos del fondo destinados a la Universidad Autónoma Chihuahua por 22,366.9 miles de pesos se incluirán en la auditoría integral con número 658 y los correspondientes a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez por 24,225.3 miles de pesos en la auditoría 659, con la finalidad de evitar la duplicidad de importes.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Chihuahua fue de 753,822.8 miles de pesos, conformado por los recursos ministrados directamente por la Federación por 650,375.9 miles de pesos correspondientes al componente de Asistencia Social, al de Infraestructura Educativa Básica y al de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, además de 103,446.9 miles de pesos de los remanentes procedentes del convenio, durante el ejercicio fiscal 2023. La muestra examinada fue de 510,028.9 miles de pesos, que representaron el 67.7% de los recursos transferidos.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Entidad federativa	Universo seleccionado A=(B+C+F)	Recursos federales transferidos a las secretarías de hacienda o sus equivalentes*				Recursos remanentes (F)
		Asistencia Social (B)	Infraestructura Educativa			
			Total Infraestructura C=(D+E)	Básica (D)	Media Superior y Superior (E)	
Gobierno del Estado de Chihuahua	753,822.8	346,438.9	303,937.0	218,923.10	85,013.9	103,446.9

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

- No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596.

Adicionalmente, la entidad federativa reintegró 2,620.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, antes de la presentación de la Cuenta Pública.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO

CUENTA PÚBLICA 2023

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<u>Ambiente de Control</u>	
<p>La institución emitió normas generales y lineamientos, y se sujetó a acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, como el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante el cual se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública publicado en fecha 26 de febrero de 2020.</p> <p>La institución contó con un Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua publicado en el periódico oficial del estado el 10 de diciembre de 2022, y el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, de fecha 5 de febrero de 2021.</p> <p>La institución contó con un catálogo de puestos actualizado al 05 de abril de 2022.</p>	
<u>Administración de Riesgos</u>	
<p>La institución contó con un programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos del Ejercicio 2023, con fecha 7 de diciembre de 2022.</p> <p>La institución determinó en la Matriz de Evaluación de Riesgos que establece los parámetros de cumplimiento de las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su programa estratégico.</p> <p>La institución contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido, con fecha de instalación 4 de abril de 2019.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>La institución identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>La institución implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la evaluación al reporte de Avance Cuatrimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, realizado por el Coordinador de Control Interno del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.</p>	
Actividades de Control	
<p>La institución contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p>	<p>La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>
<p>La institución contó con sistemas informáticos, tales como: el Sistema para el Seguimiento y Control de Obras; el Sistema para el seguimiento y control de oficios, el Sistema para el Registro de los Programas de Obra y Presupuesto, y el Sistema de Estimaciones, Inventarios.</p>	<p>La institución careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
Información y Comunicación	
<p>La institución implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación, de fecha 2 de enero de 2024.</p>	<p>La institución careció de la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, los cuales fungieron con el Jefe de Oficina de Contabilidad y su área de adscripción fue la Dirección Administrativa.</p>	
<p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa y su área de adscripción fue la Dirección General.</p>	
<p>La institución elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en la Cédula Conciliada con el Órgano de Interno de Control de la Autoevaluación de Control Interno del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa de fecha 11 de octubre de 2023.</p>	
Supervisión	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó (bimestralmente) mediante la Matriz de procesos prioritarios para el control interno; además, los resultados se reportaron a la H. Junta de Gobierno.</p>	
<p>La institución realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos, tales como la Matriz de Procesos Prioritarios para el Control Interno formulado por el Coordinador del Control Interno.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, por 696,968.0 miles de pesos, en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, para asistencia social, infraestructura educativa básica, media y superior.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, en una cuenta bancaria productiva y específica por 103,447.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 77.2 miles de pesos. Asimismo, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua transfirió a diferentes ejecutores 14,815.1 miles de pesos, para infraestructura educativa de Media Superior y superior, y que 88,709.1 miles de pesos se quedaron en la cuenta receptora de los recursos de remanente.

4. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos por 696,968.0 miles de pesos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 y 1,578.0 miles de pesos de rendimientos financieros, al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, al Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, 22 municipios del estado de Chihuahua, el Colegio de Bachilleres del estado de Chihuahua, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, la Universidad Autónoma de Chihuahua, el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, la Universidad Tecnológica de Chihuahua, la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, la Universidad Tecnológica de Parral, la Universidad Tecnológica de Paquimé, la Universidad Tecnológica de Camargo, el Instituto Tecnológico de Chihuahua, el Instituto Tecnológico de Chihuahua II y el Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez.

5. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua transfirió los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio 2023, a 46 cuentas bancarias de 22 municipios, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, al Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, al Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, al Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, al Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez, al Instituto Tecnológico de Chihuahua, al Instituto Tecnológico de Chihuahua II, a la Universidad Tecnológica de Camargo, a la Universidad Tecnológica de Chihuahua, a la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, a la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, a la Universidad Tecnológica de Paquimé, a la Universidad Tecnológica de Parral, de las cuales 22 no fueron productivas, y 8 no fueron específicas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69 párrafos segundo, tercero y cuarto, Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral trigésimo segundo, párrafo primero.

El Órgano Interno de Control en el Sector Educación, Cultura y Deporte, en el Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DE-OIC-SEyD-2379/2024, para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, el Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez, el Instituto Tecnológico de Chihuahua, la Universidad Tecnológica Chihuahua, la Universidad Tecnológica Tarahumara, por lo que se da como promovida parcialmente esta acción.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS DE LOS EJECUTORES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
CUENTA PÚBLICA 2023

ENTIDAD	COMPONENTE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA ESPECÍFICA
Municipio de Ascensión	Infraestructura educativa básica	BBVA	No cumple	Cumple
Municipio de Bachíniva	Infraestructura educativa básica	Santander	No cumple	Cumple
Municipio de Camargo	Infraestructura educativa básica	Santander	No cumple	Cumple
Municipio de Chínipas	Infraestructura educativa básica	Santander	Cumple	No cumple
Municipio de Coronado	Infraestructura educativa básica	BBVA	No cumple	Cumple
Municipio de Delicias	Infraestructura educativa básica	Bankaool	No cumple	Cumple
Municipio de Galeana	Infraestructura educativa básica	Santander	No cumple	Cumple
Municipio de Guachochi	Infraestructura educativa básica	Scotiabank	No cumple	No cumple
Municipio de Janos	Infraestructura educativa básica	Santander	No cumple	Cumple
Municipio de López	Infraestructura educativa básica	Scotiabank	No cumple	Cumple
Municipio de Santa Bárbara	Infraestructura educativa básica	Santander	No cumple	Cumple
Municipio de Temósachic	Infraestructura educativa básica	Santander	Solventó	No cumple
Municipio de Temósachic	Infraestructura educativa básica	Santander	Solventó	No cumple
Municipio de Temósachic	Infraestructura educativa básica	Santander	Solventó	No cumple
Municipio de Temósachic	Infraestructura educativa básica	Santander	Solventó	No cumple
Municipio de Temósachic	Infraestructura educativa básica	Santander	Solventó	No cumple
Municipio de Temósachic	Infraestructura educativa básica	Santander	Solventó	No cumple

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

2023-B-08000-19-0642-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con una cuenta productiva o específica para la recepción de los recursos del fondo, y lo comunique a las instancias correspondientes de los municipios de Ascensión, Bachíniva, Camargo, Chínipas, Coronado, Delicias, Galeana, Guachochi, Janos, López, Santa Bárbara y, Temósachic, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos segundo, tercero y cuarto; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral trigésimo segundo, párrafo primero.

Registro e Información Financiera

6. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 696,968.0 miles de pesos y 1,578.0 miles de pesos de rendimientos financieros, en relación con los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, asimismo, registró presupuestal y contablemente el ingreso de los recursos Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 103,447.0 miles de pesos.

7. Los ejecutores del gasto recibieron recurso por parte de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua por 698,245.9 miles de pesos que incluyen rendimientos financieros.

Al respecto los municipios de Aldama, Buenaventura, Bocoyna, Camargo, Chínipas, Cuauhtémoc, Guachochi, López, Santa Bárbara, Satevó, Temósachic, Urique, el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, el Instituto Tecnológico de Chihuahua, la Universidad Tecnológica Chihuahua, la Universidad Tecnológica Tarahumara, y la Universidad Tecnológica Paquimé, no realizaron el registro presupuestal o contable de los ingresos recibidos por capital o intereses, en incumplimiento en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II, y IV, 22, 33, 36, 37,38 y 42.

Cabe señalar que el Órgano Interno de Control Sector Obra Pública y Agua, y el Órgano Interno de Control Sector Educación, Cultura y Deporte, en el Gobierno del Estado de Chihuahua iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes números EPRA-ADI-SFP-OIC-SOPyA-377-2024-ICHIFE y el DE-OIC-SEyD-2379/2024, para el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa y el Colegio de Bachilleres del estado de Chihuahua, el

Instituto Tecnológico de Chihuahua, la Universidad Tecnológica Chihuahua, la Universidad Tecnológica Tarahumara, y la Universidad Tecnológica Paquimé, por lo que se da como promovida parcialmente esta acción.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2023
 REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LOS INGRESOS Y RENDIMIENTOS DE LOS EJECUTORES
 CUENTA PÚBLICA 2023

COMPONENTE	EJECUTOR	REGISTRO CONTABLE DE CAPITAL E INTERESES MINISTRADOS	REGISTRO PRESUPUESTAL DE CAPITAL E INTERESES MINISTRADOS	REGISTRO CONTABLE DE INTERESES GENERADOS POR LOS EJECUTORES
	Municipio de Aldama	No cumple	No cumple	No aplica
	Municipio de Bocoyna	Cumple	No Cumple	Cumple
	Municipio de Buenaventura	Cumple	Cumple	No cumple
	Municipio de Camargo	Cumple	No cumple	No aplica
	Municipio de Chínipas	No cumple	No cumple	Cumple
Infraestructura Básica	Municipio de Cuauhtémoc	Cumple	No cumple	Cumple
	Municipio de Guachochi	No cumple	No cumple	No aplica
	Municipio de López	No cumple	No cumple	No aplica
	Municipio de Santa Bárbara	No cumple	No cumple	No aplica
	Municipio de Satevó	No cumple	No cumple	No cumple
	Municipio de Temósachic	No cumple	No cumple	No aplica
	Municipio de Urique	Cumple	No cumple	Cumple

FUENTE: Elaborado con base a los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y documentación comprobatoria proporcionados por los ejecutores.

2023-B-08000-19-0642-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron el registro presupuestal y contable de los ingresos y rendimientos financieros ministrados, y lo comunique a las instancias correspondientes de los municipios de Aldama, Buenaventura, Bocoyna, Camargo, Chínipas, Cuauhtémoc, Guachochi, López, Santa Bárbara, Satevó, Temósachic, y Urique, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 36, 37, 38 y 42.

8. Los ejecutores del gasto recibieron recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, por parte de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de los cuales la Universidad Tecnológica de Paquimé, el Instituto

Tecnológico de Ciudad Cuauhtémoc, la Universidad Tecnológica Paso del Norte, el Instituto Tecnológico de Chihuahua, el Instituto Tecnológico de Camargo, el Instituto Tecnológico de Parral, y la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, no acreditaron los registros presupuestal o contables de los ingresos transferidos.

El Órgano Interno de Control en el Sector Educación, Cultura y Deporte, en el Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DE-OIC-SEyD-2379/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Los ejecutores del gasto de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, erogaron 646,460.0 miles de pesos y 7,566.0 miles de pesos de rendimientos financieros en los componentes de Asistencia Social, Infraestructura educativa básica, media y superior.

Cabe señalar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, 20 municipios del estado, el Colegio de Bachilleres del estado de Chihuahua, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, la Universidad Tecnológica Tarahumara, la Universidad Tecnológica de Parral, la Universidad Tecnológica de Paquimé, el Instituto Tecnológico de Chihuahua, el Instituto Tecnológico de Chihuahua II, y la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, no efectuaron los registros presupuestales por los egresos efectuados, ni fue cancelada la documentación soporte del gasto por todos los ejecutores de fondo con la leyenda "Operado"; además, efectuaron pagos con cheque, los cuales se mencionan en la tabla adjunta, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, 22, 33, 34, 36, 38, 42, 67 y 70 fracciones, I, II y III.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, y el Órgano Interno de Control en el Sector Educación, Cultura y Deporte, en el Gobierno del Estado de Chihuahua iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes números OIC-DIF-ADI-DE-022/2024 y DE-OIC-SEyD-2379/2024, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, el Colegio de Bachilleres del estado de Chihuahua, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, la Universidad Tecnológica Tarahumara, la Universidad Tecnológica de Parral, la Universidad Tecnológica de Paquimé, el Instituto Tecnológico de Chihuahua, el Instituto Tecnológico de Chihuahua II, y la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, por lo que se da como promovida parcialmente esta acción.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2023
REGISTRO PRESUPUESTA Y CONTABLE DEL EGRESO DE LOS RECURSOS DEL FONDO
CUENTA PÚBLICA 2023

Dependencia ejecutora	Presentó pólizas contables	Presentó pólizas presupuestales	Sello de operado en la comprobación del gasto	Pago con cheque
Municipio de Ascensión	Sí	Sí	No	Sí
Municipio de Bachíniva	Sí	Sí	No	Sí
Municipio de Bocoyna	Sí	Sí	No 1/	No
Municipio de Buenaventura	Sí	Sí	No	No
Municipio de Camargo	Sí	No	No	No
Municipio de Coronado	Sí	Sí	No	No
Municipio de Cuauhtémoc	Sí	Sí	No	No
Municipio de Chínipas	Sí	No	No	Sí
Municipio de Delicias	Sí	Sí	No	No
Municipio de Galeana	Sí	Sí	No	No
Municipio de Guachochi	Sí	Sí	No	No
Municipio de Guazapares	Sí	Sí	No	No
Municipio de Janos	Sí	Sí	No	No
Municipio de López	Sí	Sí	No	No
Municipio de Meoqui	Sí	Sí	No	No
Municipio de Santa Barbara	Sí	Sí	No	No
Municipio de Satevó	Sí	Sí	No	No
Municipio de Temósachic	Sí	No	No	No
Municipio de Urique	Sí	No	No	No
Municipio de Uruachi	Sí	Sí	No	No

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Nota 1: Sellado con otra fuente de Financiamiento.

2023-B-08000-19-0642-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron pagos con cheque, no realizaron registros presupuestales de los egresos, además de que la documentación soporte del egreso no se canceló con el sello de operado, y lo comunique a las instancias correspondientes de los municipios de Ascensión, Bachíniva, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Coronado, Cuauhtémoc, Chínipas, Delicias, Galeana, Guachochi, Guazapares, Janos, López, Meoqui, Santa Barbara, Satevó, Temósachic, Urique, Uruachi, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, 22, 33, 34, 36, 38, 42, 67 y 70, fracciones I, II y III.

10. Los ejecutores del gasto pagaron 7,856.8 miles de pesos de los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 en Infraestructura educativa media superior y superior.

Al respecto, la Universidad Tecnológica Babícora no contó con el registro contable ni presupuestal; asimismo, la Universidad Tecnológica Paquimé, el Instituto Tecnológico de Chihuahua, el Instituto Tecnológico de Ciudad Cuauhtémoc, la Universidad Tecnológica de Camargo, la Universidad Tecnológica de Parral y la Universidad Tecnológica de Paso del Norte, no realizaron el registro presupuestal del gasto.

El Órgano Interno de Control en el Sector Educación, Cultura y Deporte, en el Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DE-OIC-SEyD-2379/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 1,092 comprobantes fiscales pagados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples por 659,006.5 miles de pesos, cuales se encontraron vigentes, y correspondieron a los apoyos alimentarios y de asistencia social, a la construcción, rehabilitación y al mantenimiento de escuelas.

12. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el proveedor con Registro Federal de Contribuyente PCS9401262G2, contó con créditos fiscales firmes.

2023-A-08000-19-0642-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con el Servicio de Administración Tributaria, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que la autoridad fiscal ejerza sus facultades inherentes a la

recuperación de créditos fiscales o que la entidad solicite a ésta, en el marco de la normativa en materia fiscal federal, ejercer la facultad de recuperación; en su caso, para que la información del portal del Servicio de Administración Tributaria se actualice y sea utilizada por la entidad para detectar estos incumplimientos fiscales, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Destino y Ejercicio de los Recursos

13. El Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, elaboró 66 convenios en programas de Asistencia Social, de los que 64 se efectuaron en tiempo y forma y 2 fuera del plazo establecido, que corresponden al municipio de Rosales y al municipio de San Francisco de Borja; asimismo, en los programas de Salud y Bienestar Comunitario se elaboraron 9 Convenios, 8 en tiempo y forma, y uno fuera del periodo estipulado, correspondiente al municipio de Rosales.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente números OIC-DIF-ADI-DE-022/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

14. De los componentes de Infraestructura Educativa, niveles básica, media superior y superior, se asignaron recursos por 303,937.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron 300,021.9 miles de pesos, destinados para la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria; sin embargo, se transfirieron 1,919.9 miles de pesos al Municipio de Bocoyna, de los que se proporcionaron pólizas de egresos y documentación soporte correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 40 y 49, párrafos primero y segundo, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70, fracción I.

2023-A-08000-19-0642-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,919,950.00 pesos (un millón novecientos diecinueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por remitir pólizas de egresos y documentación soporte del gasto correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 40 y 49.

15. Al Gobierno del Estado de Chihuahua se le asignaron 929,290.7 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 232,322.7 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y 696,968.0 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, de este monto fueron transferidos 22,366.9 miles de pesos a la Universidad Autónoma Chihuahua y 24,225.3 miles de pesos a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez que serán revisados en las auditorías 658 y 659 ,por lo que el monto por ejercer fue de 650,375.9 miles de pesos y 103,447.0 miles de pesos por concepto de recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023.

En relación con los 650,375.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron 646,462.5 miles de pesos y se pagaron 486,281.5 miles de pesos, que representaron el 74.8% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2024, se pagó el total de los recursos comprometidos, que representaron el 99.4% de los recursos asignados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 3,913.4 miles de pesos, de los que se reintegraron a la Tesorería de la Federación 3,912.2 miles de pesos. Además de los rendimientos financieros por 9,176.6 miles de pesos, 7,566.0 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo, 1,592.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y quedó un importe pendiente de reintegrar 18.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	31 de diciembre de 2023						Primer trimestre de 2024			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
	Asignado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Asistencia Social	346,438.9	346,438.1	0.8	346,438.1	334,399.4	12,038.7	12,038.7	0.0	346,438.1	0.8	0.8	0.0
Infraestructura Educativa Básica	218,923.1	217,514.9	1,408.2	217,514.9	111,663.8	105,851.1	105,851.1	0.0	217,514.9	1,408.2	1,407.0	1.2
Infraestructura Educativa Media Superior	15,256.5	15,030.4	226.1	15,030.4	4,683.5	10,346.9	10,346.9	0.0	15,030.4	226.1	226.1	0.0
Infraestructura Educativa Superior	69,757.4	67,479.1	2,278.3	67,479.1	35,534.8	31,944.3	31,944.3	0.0	67,479.1	2,278.3	2,278.3	0.0
Subtotal	650,375.9	646,462.5	3,913.4	646,462.5	486,281.5	160,181.0	160,181.0	0.0	646,462.5	3,913.4	3,912.2	1.2
Rendimientos financieros	9,176.6	7,566.0	1,610.6	7,566.0	4,082.8	3,483.2	3,483.2	0.0	7,566.0	1,610.6	1,592.1	18.5
Total	659,552.5	654,028.5	5,524.0	654,028.5	490,364.3	163,664.2	163,664.2	0.0	654,028.5	5,524.0	5,504.3	19.7

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de ingreso y egreso, y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Con lo anterior, se constató que 5,504.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 2,871.4 miles de pesos con base en la normativa, 4.5 miles de pesos por intervención de la Auditoría Superior de la Federación y 2,628.4 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	3,912.2	2,499.8	1.2	1,411.2
Rendimientos financieros	1,592.1	371.6	3.3	1,217.2
Total	5,504.3	2,871.4	4.5	2,628.4

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2023-B-08000-19-0642-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no reintegraron en tiempo los recursos a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

16. El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 103,446.9 miles de pesos, que generaron 77.3 miles de pesos de rendimientos financieros y 15.9 miles de pesos de rendimientos financieros generados por los ejecutores; asimismo, contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios fiscales anteriores por 13,798.9 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 1,964.2 miles de pesos, por lo que la disponibilidad ascendió a 117,339.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023 pagó 7,856.8 miles de pesos, por lo que dispuso de un saldo de 109,482.2 miles de pesos, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Saldos al 31 de diciembre de 2022 (Secretaría de Hacienda de Chihuahua)	Importe ministrado en 2023 (Secretaría de Hacienda de Chihuahua)	Rendimientos financieros generados en las cuentas de los Ejecutores	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2023
Infraestructura Educativa Básica	11,834.7	64,607.7	0.0	76,442.4	0.0	76,442.4
Infraestructura Educativa Media Superior	0.0	4,510.8	12.6	4,523.4	2,277.5	2,245.9
Infraestructura Educativa Superior	0.0	34,328.4	3.3	34,331.7	5,579.3	28,752.4
Subtotal	11,834.7	103,446.9	15.9	115,297.5	7,856.8	107,440.7
Rendimientos financieros	1,964.2	77.3	0.0	2,041.5	0.0	2,041.5
Total remanentes 2023	13,798.9	103,524.2	15.9	117,339.0	7,856.8	109,482.2

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Nota 1: El saldo de 109,482.3 miles de pesos se encuentra distribuido en la cuenta de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua por 102,508.1 miles de pesos y 6,974.2 miles de pesos en las cuentas de los ejecutores.

2023-A-08000-19-0642-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2023, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

17. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Chihuahua, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2023

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

El Gobierno del Estado de Chihuahua remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de 20 expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por el Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua con número DIF/LP/01/2023, DIF/LP/02/2023-A, DIF/LP/02/2023-B, DIF/LP/08/2023-A, DIF/LP/08/2023-B, DIF/LP/08/2023-C, DIF/LP/08/2023-BIS, DIF/LP/12/2023-A, DIF/LP/12/2023-B, DIF/LP/20/2023, DIF/LP/20/2023-BIS, DIF/163/2023, DIF/177/2023, DIF/232/2023 y 2 órdenes de compra números 2560 y 1776, el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa con número ICHIFE/ADQ/007/2023, la Universidad Tecnológica de Parral con número UTP/038/2023, el Colegio de Bachilleres del estado de Chihuahua con número 009/2023-P.S, y la Universidad Tecnológica de Camargo con número UTCAM/ICMTP/01/2023.

Al respecto 14 contratos se adjudicaron por licitación pública, 5 contratos por adjudicación directa y 1 por invitación a cuando menos tres proveedores de acuerdo con los montos máximos autorizados y se llevaron a cabo los procedimientos de adjudicación en cada caso; asimismo, se constató que los proveedores contratados no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, ni con incumplimientos fiscales como contribuyentes identificados con operaciones inexistentes, con créditos fiscales firmes, que no se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes o como no localizados; además, las 18 adquisiciones están amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa

aplicable, y los proveedores presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento en la entrega de los bienes, y en el caso de los contratos números DIF/LP/08/2023-A, DIF/LP/08/2023-B, DIF/LP/08/2023-C, DIF/177/2023, ICHIFE/ADQ/007/2023, UTP/038/2023 y UTCAM/ICMTP/01/2023 presentaron las fianzas de anticipos; además, se constató que las órdenes de compra número 2560 y 1776 cumplen con los requisitos necesarios para la formalización por medio de pedidos.

19. Con la revisión de 20 expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por el Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua con número DIF/LP/01/2023, DIF/LP/02/2023-A, DIF/LP/02/2023-B, DIF/LP/08/2023-A, DIF/LP/08/2023-B, DIF/LP/08/2023-C, DIF/LP/08/2023-BIS, DIF/LP/12/2023-A, DIF/LP/12/2023-B, DIF/LP/20/2023, DIF/LP/20/2023-BIS, DIF/163/2023, DIF/177/2023, DIF/232/2023 y 2 órdenes de compra números 2560 y 1776, el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa con número ICHIFE/ADQ/007/2023, la Universidad Tecnológica de Parral con número UTP/038/2023, el Colegio de Bachilleres del estado de Chihuahua con número 009/2023-P.S, y la Universidad Tecnológica de Camargo con número UTCAM/ICMTP/01/2023, en el caso de los contratos números DIF/LP/08/2023-BIS, DIF/LP/08/2023-A, DIF/LP/08/2023-B, DIF/LP/08/2023-C, DIF/LP/02/2023-A y DIF/LP/02/2023-B, del DIF; UTP/038/2023 y 009/2023-P.S., se celebraron convenios modificatorios, los cuales estuvieron formalizados de acuerdo con los respectivos dictámenes fundados y motivados; además, en los contratos número DIF/LP/01/2023, DIF/LP/02/2023-A, DIF/LP/02/2023-B y DIF/LP/08/2023-C, correspondientes al Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, se aplicaron debidamente las penas convencionales a los proveedores; asimismo, los bienes fueron entregados en tiempo y forma de conformidad con lo establecidos en los contratos.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

20. Con la revisión de 10 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos y los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 ejecutadas por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, el Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez en convenio con el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, y los municipios de Galeana y Chihuahua, con números ICHIFE-145/2023, ICHIFE-170/2023, ICHIFE-156/2023, ICHIFE-126-2023, ICHIFE-035/2023, ICHIFE-051-2023, ICHIFE111/2023, 22300281-PR/MPIO GALEANA, 153/2023/MPIO.CHIHUAHUA, 154/2023/MPIO.CHIHUAHUA, de los cuales 5 obras se adjudicaron mediante licitación pública, 3 por invitación a cuando tres personas y 2 por adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximos autorizados; asimismo, se constató que los contratistas no se encontraron en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de conformidad con el portal de Internet de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua; sin embargo, no se presentaron en los expedientes de las obras las constancias de inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2023-A-08000-19-0642-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua instrumente el procedimiento para asegurar que se establezca como requisito integrar en el expediente técnico de las obras la constancia de su registro y su conclusión ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, así como el personal asignado para la ejecución de la obra, con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

21. Con la revisión de 10 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos y los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, se determinó que la obra ICHIFE-051-2023 realizada por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, se adjudicó a la empresa con Registro Federal de Contribuyentes PCS9401262G2, la cual contó con crédito fiscal firme de acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria.

El Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en el Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-ADI-SFP-OIC-SOPyA-377/2024-ICHIFE, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Con la revisión de 10 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos y los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, se verificó que la obra ICHIFE111/2023, se celebró un Convenio de Ampliación de Monto del Contrato de Obra Pública y el Convenio Modificadorio de Ajuste de Catálogos del Contrato de Obra Pública No.111/2023, los cuales no están debidamente fundados y motivados; además, el acta de finiquito, el acta de entrega y el oficio de término, no están debidamente elaborados dado los materiales y equipos de aire acondicionado y accesorios pagados no suministrados y que se incluyeron en la estimación número 6 que se relacionan en las actas de finiquito y de entrega, y en el caso del oficio de término señala la conclusión de los espacios educativo pactados en el contrato; además, el contrato ICHIFE-051-2023, no se presentaron los documentos referentes al oficio de término de la obra y la fianza de vicios ocultos.

El Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en el Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-ADI-SFP-OIC-SOPyA-377/2024-ICHIFE, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la visita física realizada a la obra con número de contrato ICHIFE111/2023, ejecutada por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, con la participación del Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez, se constató que en los trabajos incluidos en la estimación número 6, se entregaron fuera de los tiempos establecidos en el contrato sin que se aplicaran las penas convencionales correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, artículos 66, del Reglamento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 100, 101, 102, 103 y 180, y del Contrato número ICHIFE111/2023, cláusula décima tercera.

2023-B-08000-19-0642-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no aplicaron las penas convencionales del contrato ICHIFE111/2023, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, artículos 66; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 100, 101, 102, 103 y 180; y del Contrato número ICHIFE111/2023, cláusula décima tercera.

Padrones de Beneficiarios de los Programas

24. El Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua elaboró el padrón de beneficiarios de los programas alimentarios de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales; sin embargo, se identificaron inconsistencias en 854 Claves Únicas de Registro de Población con errores y 1,228 Claves Únicas de Registro de Población como no localizadas; además, en el padrón de beneficiarios proporcionado no se incluyó la totalidad de la información requerida en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

2023-A-08000-19-0642-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua instrumente las medidas necesarias para asegurar que en los padrones de beneficiarios se registre al beneficiario directo, que cumpla con las variables establecidas en su llenado, se verifique que la estructura de la Clave Única de Registro de Población sea correcta y libre de errores, así como validar y resguardar la información enviada al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para confirmar que es idéntica, con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

25. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua otorgó apoyos por un monto de 1,580.4 miles de pesos a 673 beneficiarios después de su fecha de deceso, en los programas del apoyo a grupos prioritarios y Alimentación Escolar, en incumplimiento a la Ley General de Salud, artículo 168, la Ley de Asistencia Social, artículo 12, del Convenio de Colaboración de la estrategia integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, Tomo 1 Marco Conceptual Punto 1.5 Objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares 2023, Punto 13 Mecánica de Operación. 13.1 proceso, 13.1.2 Recepción y almacenaje inciso k.

2023-A-08000-19-0642-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,580,378.09 pesos (un millón quinientos ochenta mil trescientos setenta y ocho pesos 09/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por entregar apoyos a 673 beneficiarios después de su fecha de deceso, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 168; de la Ley de Asistencia Social, artículo 12; del Convenio de Colaboración de la estrategia integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, Tomo 1 Marco Conceptual Punto 1.5 Objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario; de las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares 2023, Punto 13 Mecánica de Operación, 13.1 proceso, 13.1.2 Recepción y almacenaje, inciso k.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 3,504,857.68 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,529.59 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,500,328.09 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 510,028.9 miles de pesos, que representó el 67.7% de los 753,822.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Chihuahua comprometió 646,462.5 miles de pesos y pagó 486,281.5 miles de pesos, que representaron el 74.8% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2024, pagó el total de los recursos comprometidos, que representaron el 99.4% de los recursos asignados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 3,913.4 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación 3,912.2 miles de pesos, y quedaron pendientes de reintegrar 1.2 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 9,176.6 miles de pesos, 7,566.0 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo, 1,592.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y quedaron pendientes de reintegrar 18.5 miles de pesos.

Por lo que respecta a los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, durante el ejercicio fiscal 2023 se ministraron recursos por 103,446.9 miles de pesos, que generaron 77.3 miles de pesos de rendimientos financieros y 15.9 miles de pesos de rendimientos financieros generados por los ejecutores; asimismo, al 31 de diciembre de 2022 se identificó un saldo disponible correspondiente a ejercicios fiscales anteriores por 13,798.9 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 1,964.2 miles de pesos.

En ese tenor, la disponibilidad de recursos ascendió a 117,339.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023 se pagaron 7,856.8 miles de pesos, por lo que se dispuso de un saldo de 109,482.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,500.3 miles de pesos, que representó el 0.7% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Chihuahua dispuso de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que remitió y publicó los formatos Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SF/1307/2024 del 28 de agosto de 2024, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta

información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 5, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 23, 24 y 25, se consideran como no atendidos.



LCO. Ilegar
AIR
SENDEX
398052-20013

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
E/DAERF/1018/24
Chihuahua, Chihuahua, a 28 de agosto de 2024
Oficio: SFP/SF/1307/2024
Asunto: Se remite información y/o documentación
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN 2 Cuenta Pública 2023

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
02 SEP 2024
10:00 AM
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

PRESENTE.-

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio **DAGF "A3"/004/2024**, del 16 de agosto del año en curso, mediante el cual citó a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivado de la auditoría **642** con título "**Fondo de Aportaciones Múltiples**" de la **Cuenta Pública 2023**. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

Copia certificada del oficio **DAF/116/2024** del 27 de agosto de 2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Camargo, así como anexos y 1 disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

*'...Atendiendo a las observaciones:
Num. de resultado: 10 procedimiento núm. 3.1
Num. de resultado: 16 procedimiento núm. 3.2*

Se anexa información en 2 discos debidamente certificados..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 10 fracciones VIII y XIII, y 38 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

RECIBIDO
- 3 SEP 2024
13:10 W
DGAGF "A"

epn/dca/mpv/rhdp
C.c.p. Mtra. Julieta Solís Tanner, Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Camargo *E*. Para su conocimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

'2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua'

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265
www.chihuahua.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma
8. Padrones de Beneficiarios de los Programas

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que la Secretaría de Finanzas o su equivalente de cada entidad federativa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrieron una cuenta bancaria productiva y específica.
- ❖ Registro e Información Financiera: En términos generales se verificó que la secretaría de finanzas de cada entidad federativa y, en su caso, los organismos ejecutores, realizaron registros contables y presupuestales específicos de los ingresos por los recursos ministrados del Fondo de Aportaciones Múltiples, los rendimientos financieros generados y los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución; asimismo, comprobar que se contó con la documentación original que justifique y compruebe los registros efectuados. Asimismo, se verificó que mediante las confrontas de información de proveedores y contratistas con las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria no se identificaran inobservancias fiscales.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Créditos Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos. Además, con la detección de inobservancias fiscales de proveedores y contratistas se revisó que las causas no restringieran su contratación conforme a la normativa.
- ❖ **Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma:** En este punto se revisó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente. Asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, así como de que efectivamente se realizaron. Además, con la detección de inobservancias fiscales de proveedores y contratistas se revisó que las causas no restringieran su contratación conforme a la normativa; y respecto del registro de obras en la plataforma del Instituto Mexicano del Seguro Social, se verificó su cumplimiento.
- ❖ **Padrones de Beneficiarios del Programa:** Se revisó que el Sistema Estatal Desarrollo Integral de la Familia, elaboró el padrón de beneficiarios de los programas alimentarios de acuerdo con las variables del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, y su contenido e información fue cotejada con las bases de datos la Secretaría de Salud y de Registro Nacional de Población para identificar decesos e inconsistencias en los datos de la Clave Única Registro Población, respectivamente.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, el Municipio de Aldama, el Municipio de Ascensión, el Municipio de Bachíniva, el Municipio de Bocoyna, el Municipio de Buenaventura, el Municipio de Camargo, Municipio de Chihuahua, el Municipio de Chínipas, el Municipio de Coronado, el Municipio de Cuauhtémoc, el Municipio de Delicias, el Municipio de Galeana, el Municipio de Guachochi, Municipio de Guazapares, el Municipio de Janos, el Municipio de Lopez, el Municipio de Meoqui, el Municipio de Santa Bárbara, el Municipio de Satevó, el Municipio de Temósachic,

el Municipio de Urique, el Municipio de Uruachi, el Colegio de Bachilleres del estado de Chihuahua, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, el Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez, el Instituto Tecnológico de Chihuahua, el Instituto Tecnológico de Chihuahua II, la Universidad Tecnológica de Camargo, la Universidad Tecnológica de Chihuahua, la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, la Universidad Tecnológica de Paquimé, la Universidad Tecnológica de Parral, el Instituto Tecnológico de Cd. Cuauhtémoc, el Instituto Tecnológico Superior de Nueva Casas Grandes, la Universidad Tecnológica de la Babicora, la Universidad Tecnológica de Paso del Norte.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones II, y IV, 22, 33, 34, 36, 37, 38, 42, 67 69 párrafos segundo, tercero y cuarto, 70 fracción I, II y III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40 y 49.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio de Colaboración de la estrategia integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, Tomo 1 Marco Conceptual Punto 1.5 Objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, y Tomo 2 Criterios Normativos, numeral 3.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 66.

Reglamento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 100, 101, 102, y 180.

Ley General de Salud, artículo 168.

Ley de Asistencia Social, artículo 12.

Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares 2023, Punto 13 Mecánica de Operación. 13.1 proceso, 13.1.2 Recepción y almacenaje inciso k.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de

operación de los recursos del Ramo General 33, numeral trigésimo segundo, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.